

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0072-2018-MDE

LA ESPERANZA, 25 de Enero del 2018

VISTO, el Informe N° 0084-2018-MDE/GRH de la Gerencia de Recursos Humanos sobre la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Ejercicio Fiscal Año 2018 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es el instrumento técnico-normativo de gestión de los Recursos Humanos, que permite dotar de asignaciones presupuestarias a los Cargos considerados prioritarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal, tomando como base los Cargos aprobados en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE, se aprueba la Reestructuración y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de La Municipalidad Distrital de La Esperanza, modificado con Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDE, Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDE y Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDE.

Que, en observancia a los lineamientos de política establecidos por el Titular del Pliego y en función a la disponibilidad presupuestaria prevista en el Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018, la Gerencia de Recursos Humanos ha efectuado la actualización del Presupuesto Analítico de Personal para el año 2018.

Que, con Informe N° 0084-2018-MDE/GRH, la Gerencia de Recursos Humanos de la MDE, eleva al Despacho de la Gerencia Municipal de la MDE, el **PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP)** para el Ejercicio Fiscal Año 2018 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) propuesto responde al crecimiento cualitativo y cuantitativo de la Municipalidad, expresado en el Cuadro para Asignación de Personal, Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2018, que como Institución Pública requiere disponer de una dotación de personal mínima a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos establecidos por el titular del Pliego.

Que, en el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal se han presupuestado un número total de 216 Plazas en condición de funcionarios y servidores públicos el cual incluye a: 01 Funcionario elegido, 50 plazas en condición de Empleados Nombrados, 53 Plazas en condición de Obreros nombrados; 32 funcionarios en calidad de designados, 80 Plazas en condición de Empleados Contratados por Servicios Personales, 424 Plazas sin Presupuesto; es importante recalcar que para la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal se ha considerado los siguientes aspectos:

- ✓ Resolución de Alcaldía N° 723-2017-MDE que aprueba el Acta de Negociación Colectiva suscrita con el Sindicato de Empleados Municipales (SEMDE), que fija en el numeral 7 un incremento de la Bonificación de Vacaciones de S/. 1,100.00 a S/. 1,450.00.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 776-2017-MDE que aprueba el Acta de Negociación Colectiva suscrita con el Sindicato de Empleados Municipales (SIEMDE), que fija en el sétimo enunciado la Bonificación de Vacaciones en S/. 1,100.00, y en los enunciados octavo y noveno el aguinaldo de fiestas patrias y navidad en una remuneración total con un monto mínimo de S/. 1,000.00.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 0777-2017-MDE que aprueba el Acta de Negociación Colectiva suscrita con el Sindicato de Obreros Municipales (STOMDE), que fija en la cláusula décimo primera un incremento de la Bonificación Adicional de Vacaciones de S/. 800.00 a S/. 1,000.00; asimismo se está considerando un sueldo como aguinaldo de julio y de diciembre para los funcionarios designados en cargos de confianza.

Que, mediante Informe N° 035-2018-MDE/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDE, comunica a la Gerencia Municipal – MDE sobre la factibilidad de aprobar el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0072-2018-MDE

PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP), por un valor de S/. 5, 473,848.96, es de informar que el PIA considera un monto de S/. 5, 815,013.00 para personal y obligaciones sociales, con lo que se estaría cubriendo lo presupuestado.

Aun así, es de prevenir que en el marco de lo normado sobre ingreso a la carrera de la administración pública, así como los términos específicos de cumplimiento de las negociaciones colectivas, podría ser que se requiera de mayores recursos, por lo que se sugiere que tanto el CAP y PAP sean instrumentos de gestión para proyectar lo que podría ser un escenario futuro; esto nos permitiría las proyecciones y modificaciones presupuestarias en el momento oportuno y en los momentos adecuados.

Que, Estando a lo informado; y, con los vistos de Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta Corporación Edilicia, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; e Informe Legal N° 0101-2018-MDE/GAJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de la Esperanza para el Ejercicio Fiscal 2018 que en Anexo (32 folios) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, las adecuaciones del personal de la Municipalidad Distrital de la Esperanza conforme a los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP); respetándose los derechos laborales adquiridos legalmente.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Gerencias Municipal; de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; de Administración y Finanzas; de Recursos Humanos, y Sub Gerencias de Tesorería y de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, respectivamente, para que cumplan con las acciones administrativas que les correspondan para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

DMJ/DYDL/rchv
cc. GM.

GRH
GPPR
SGC
SGT
SGLCP
GAF
OCI
Portal de Transparencia
Archivo.

